

RESOLUCIÓN N° 01575 DEL 2026 (SEPTIEMBRE 15 DEL 2026)

“Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca – versión seis (6) para la vigencia 2026”

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ordenanza No. 412 del 06 de noviembre de 2024 —Estatuto Básico de la Corporación Social de Cundinamarca—, el Acuerdo No. 0003 de 2026 de la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca y demás normas departamentales aplicables y/o complementarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios establecen los principios y reglas que rigen la contratación estatal, entre ellos el deber de planeación que se deriva de los principios de economía y responsabilidad consagrados en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales deben elaborar y adoptar anualmente su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, el cual debe ser publicado y actualizado conforme a las necesidades del servicio.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 dispone que todas las entidades del Estado deben publicar en su respectiva página web el plan de acción anual, el cual comprende, entre otros componentes, el plan general de compras, obligación que en materia contractual se materializa a través del Plan Anual de Adquisiciones regulado por el Decreto 1082 de 2015.

Que el Plan Anual de Adquisiciones constituye una herramienta de planeación contractual de carácter informativo, mediante la cual se identifican, registran, programan y divulgan las necesidades de bienes, obras y servicios requeridas por la Entidad, permitiendo a los posibles oferentes conocer anticipadamente los procesos de contratación, promoviendo la transparencia, la participación y la pluralidad de oferentes.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 precisa que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran, de lo cual se desprende su naturaleza indicativa y su carácter dinámico, en tanto instrumento de planeación susceptible de ajuste conforme a la evolución de las necesidades institucionales, a la disponibilidad presupuestal y a las decisiones de reprogramación adoptadas por la Entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una (1) vez durante su vigencia, en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente, y que

RESOLUCIÓN N° 01575 DEL 2026 (SEPTIEMBRE 15 DEL 2026)

dicha actualización procede cuando: (i) existan ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección u origen de los recursos; (ii) se requiera incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) se requiera excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) se modifique el presupuesto anual de adquisiciones.

Que, conforme a los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la actualización del Plan Anual de Adquisiciones debe reflejarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataforma en la cual cada carga o corrección de información genera automáticamente una nueva versión del documento.

Que la Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del orden departamental, creado por la Asamblea de Cundinamarca mediante la Ordenanza No. 05 de 1972, cuyo Estatuto Básico fue adoptado mediante el Decreto Ordenanza No. 412 del 06 de noviembre de 2024, norma que en su artículo 21 señala que el régimen jurídico de la Entidad es el que establecen la Constitución, la ley y las disposiciones del Estatuto Básico de la Administración Departamental para los establecimientos públicos del orden departamental, en especial en cuanto a organización y aspectos contractual, laboral, fiscal, presupuestal y financiero.

Que mediante la Resolución No. 00003 del cinco (05) de enero de 2026, "Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia comprendida entre el cinco (05) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026", se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.494.714.751)**.

Que mediante la Resolución No. 00062 del veintisiete (27) de enero de 2026, "Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia comprendida entre el veintisiete (27) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026", se efectuó la actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal 2026, conforme a las necesidades institucionales y ajustes presupuestales requeridos, por un valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.566.714.751)**

Que mediante la Resolución No. 00616 del veinticuatro (24) de abril de 2026, "por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca – versión tres (3) para la vigencia 2026", se efectuó la correspondiente actualización, manteniendo el valor total de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.566.714.751)**.

Que mediante la Resolución No. 01142 del diez (10) de julio de 2026, "por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca – versión cuatro (4) para la vigencia 2026", se efectuó la correspondiente actualización, manteniendo el valor total de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y**

RESOLUCIÓN N° 01575 DEL 2026 (SEPTIEMBRE 15 DEL 2026)

SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.566.714.751).

Que mediante la Resolución No. 01346 del catorce (14) de agosto de 2026, "Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca – versión cinco (5) para la vigencia 2026", se efectuó la correspondiente actualización, manteniendo el valor total de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.566.714.751).**

Que, en consecuencia, a la fecha de expedición del presente acto administrativo el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 registra nueve (9) versiones publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mientras que las actualizaciones adoptadas mediante acto administrativo corresponden, con la presente, a la versión seis (6), sin que ello configure inconsistencia alguna en la información publicada.

Que la diferencia entre el número de versiones publicadas en la plataforma y el número de versiones adoptadas mediante acto administrativo obedece a que en el SECOP II se han registrado ajustes de mera forma sobre líneas previamente aprobadas, consistentes, entre otros, en la corrección de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, la corrección de errores de digitación, de transcripción o de descripción, y la depuración de datos de identificación de las líneas, ajustes que no alteran el objeto contractual, el valor estimado, la modalidad de selección, el origen de los recursos, el cronograma ni el valor total del Plan Anual de Adquisiciones.

Que, por tratarse de correcciones formales que no comportan la inclusión o exclusión de obras, bienes o servicios, ni la modificación del presupuesto anual de adquisiciones, dichos ajustes no se enmarcan en las causales de actualización previstas en el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, no requieren la expedición de acto administrativo, bastando su registro directo en la plataforma transaccional por parte del área competente.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo tercero de la Resolución No. 00003 del cinco (05) de enero de 2026, reiterado en el artículo tercero de la Resolución No. 00062 del veintisiete (27) de enero de 2026, autorizó a las dependencias competentes para realizar las actualizaciones, modificaciones y ajustes al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia 2026, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal, dejando la correspondiente trazabilidad y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, autorización que se encuentra vigente y no ha sido derogada y que, en todo caso, se entiende circunscrita a los ajustes de mera forma señalados en el considerando anterior, sin que habilite la modificación del objeto contractual, del valor estimado, de la modalidad de selección o del origen de los recursos de las líneas del Plan Anual de Adquisiciones, modificaciones que requieren en todo caso la expedición del correspondiente acto administrativo.

Que, no obstante lo anterior, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de garantizar la trazabilidad de la información

RESOLUCIÓN N° 01575 DEL 2026 (SEPTIEMBRE 15 DEL 2026)

publicada y facilitar el ejercicio del control interno y del control fiscal, la Corporación Social de Cundinamarca estima pertinente dejar expresa constancia en el presente acto administrativo de la existencia de tales ajustes de forma y de la correlación entre el consecutivo de versiones del SECOP II y el consecutivo de versiones adoptadas mediante resolución.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026 fue estructurado por las áreas responsables, revisado por la dependencia competente y se encuentra acorde con el presupuesto aprobado para dicha vigencia, registrando, con anterioridad a la presente actualización, un valor total de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.566.714.751).**

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca, mediante la Ordenanza No. 050 de 2025, expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, incluyendo la Sección Presupuestal 1215 – Corporación Social de Cundinamarca, con un presupuesto total de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.802.000.000)**, el cual fue liquidado mediante el Decreto No. 379 del 01 de diciembre de 2025.

Que mediante el Acuerdo No. 008 del 17 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca adoptó y desagregó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad para la vigencia fiscal 2026.

Que el Plan Anual de Adquisiciones constituye un instrumento de planeación contractual mediante el cual se identifican y programan las necesidades de bienes, obras y servicios que la Entidad prevé atender mediante procesos de contratación, razón por la cual su contenido no corresponde de manera integral al monto total del presupuesto institucional, ni existe una equivalencia automática entre las apropiaciones presupuestales y las líneas que conforman dicho instrumento.

Que, como resultado de la revisión y actualización de las necesidades de contratación de la Entidad para lo que resta de la vigencia fiscal 2026, se determinó excluir dos (2) líneas, incluir una (1) línea nueva y ajustar el valor estimado de una (1) línea del Plan Anual de Adquisiciones, movimientos que arrojan una disminución total de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$718.360.511)** y un incremento total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$887.562.069)**, con una variación neta de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$169.201.558)** en el valor total del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026.

Que las variaciones objeto de la presente actualización obedecen a las necesidades de contratación identificadas por las dependencias responsables y, a diferencia de una simple redistribución entre líneas, incrementan el valor total del instrumento de planeación contractual en la cuantía señalada en el considerando anterior.

RESOLUCIÓN N° 01575 DEL 2026 (SEPTIEMBRE 15 DEL 2026)

Que con base en el Decreto 309 del 8 de septiembre del 2026, en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, celebrado el 15 de septiembre de 2026, se sometieron a consideración modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, las cuales fueron aprobadas, según consta en Acta No. 12 del Comité.

Que, con el fin de garantizar la debida trazabilidad entre la quinta (5) y la sexta (6) versión del Plan Anual de Adquisiciones, se deja expresa constancia de las líneas que se excluyen, se incluyen y se modifican, en los siguientes términos:

I. Exclusión de dos líneas del Plan Anual de Adquisiciones

En la quinta (5) versión del Plan Anual de Adquisiciones – PAA se encontraban incorporadas las siguientes líneas, que se excluyen en la sexta (6) versión:

Amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, a través de la Póliza de seguro Todo Riesgo Daño Material, Póliza de seguro de automóviles, seguro Vida Grupo Y Póliza Infidelidad y riesgos financieros y amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, o por los cuales sea o fuere legalmente responsable, a través del Seguro obligatorio de accidentes de Tránsito - Soat., con un valor de **SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$707.534.751).**

Avalúos e inventarios de la Corporación Social de Cundinamarca, con un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$10.825.760).**

II. Inclusión de una línea en el Plan Anual de Adquisiciones

En la sexta (6) versión del Plan Anual de Adquisiciones – PAA se incluye la siguiente línea: "Prestación de servicios Profesionales y prestación de servicios de Apoyo a la Gestión de la Entidad.", con un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$787.562.069).**

La nueva línea se identifica con el código UNSPSC 80111260, se imputa al rubro 2.1.2.02.02.008, prevé el inicio del proceso de selección en el mes de septiembre y una duración estimada de tres (3) meses. Se adelantará mediante contratación directa, con recursos propios, y no requiere vigencias futuras.

III. Modificación de la línea relacionada con Compra e instalación mobiliario.

En la quinta (5) versión del Plan Anual de Adquisiciones – PAA se encontraba incorporada la línea denominada "Compra e instalación mobiliario", con un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$110.908.787).**

RESOLUCIÓN N° 01575 DEL 2026 (SEPTIEMBRE 15 DEL 2026)

De acuerdo con la revisión de las necesidades institucionales y con el propósito de garantizar una adecuada planeación de la adquisición de bienes y servicios para la vigencia, se determinó la necesidad de actualizar el valor estimado de la contratación inicialmente prevista, atendiendo a las necesidades identificadas para la realización de las actividades relacionadas con Compra e instalación mobiliario.

En consecuencia, para la sexta (6.^a) versión del PAA, el valor estimado de esta línea se ajusta aumentando en **CIENT MILLOONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, pasando de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$110.908.787)** a **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$210.908.787)**.

Que el incremento del valor estimado de la línea señalada en el numeral III obedece a la precisión del alcance del servicio relacionado con la compra e instalación de mobiliario requerido para la presente vigencia, efectuada por la dependencia responsable, de la cual resultó un valor estimado superior al inicialmente programado, sin que ello comporte modificación de su objeto, de su denominación, de su código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC ni de su modalidad de selección.

Que la exclusión de las líneas relacionadas en el numeral I obedece a justificación de la dependencia responsable, razón por la cual dichas necesidades no se atenderán con cargo al Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia; y que la inclusión de la línea relacionada en el numeral II responde a justificación de la dependencia responsable.

Que la presente actualización se enmarca en las causales previstas en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en las relacionadas con la inclusión y la exclusión de bienes y servicios, los ajustes en los valores de las adquisiciones programadas y la modificación del presupuesto anual de adquisiciones, razón por la cual procede su adopción mediante el correspondiente acto administrativo y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, de conformidad con el Procedimiento de Elaboración, Actualización y Cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones – PAA adoptado por la Corporación Social de Cundinamarca, las modificaciones incorporadas en la presente actualización fueron puestas en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad, instancia que impartió su aprobación de manera previa a la publicación de la versión seis (6) en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, según consta en el acta que reposa en el expediente de la presente actuación administrativa.

Que obran en el expediente de la presente actuación administrativa los documentos que soportan la actualización aquí adoptada, en particular: (i) el acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño; y (ii) el Plan Anual de Adquisiciones actualizado en su versión seis (6).

Que las líneas objeto de la presente actualización, con indicación de su rubro presupuestal, de la fecha estimada de inicio del proceso de selección y de su valor antes y después de la modificación, son las siguientes:

RESOLUCIÓN N° 01575 DEL 2026
(SEPTIEMBRE 15 DEL 2026)

CÓDIGOS UNSPSC	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DEL PAA V5	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DEL PAA V6	FECHA ESTIMADA DE INICIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR VERSIÓN 5	DISMINUCION	INCREMENTAR	VALOR VERSIÓN 6
84131500 84131600	2.1.2.02.0 2.007	Amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, a través de la Póliza de seguro Todo Riesgo Daño Material, Póliza de seguro de automóviles, seguro Vida Grupo Y Póliza Infidelidad y riesgos financieros y amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, o por los cuales sea o fuere legalmente responsable, a través del Seguro obligatorio de accidentes de Tránsito - Soat.	Se elimina	Agosto	Licitación Pública	\$707.534.751	\$707.534.751		Se elimina
56101700	2.1.2.02.0 1.003	Compra e instalación mobiliario	Compra e instalación mobiliario	Mayo	Selección abreviada menor cuantía	\$110.908.787	\$0	\$100.000.000	\$210.908.787
80101500	2.1.2.02.0 2.008	Avalúos e inventarios de la Corporación Social de Cundinamarca.	Se elimina	Septiembre	Contratación Directa	\$10.825.760	\$10.825.760	\$0	Se elimina
80111260	2.1.2.02.0 2.008	Nueva Línea	Prestación de servicios Profesionales y prestación de servicios de Apoyo a la Gestión de la Entidad	Septiembre	Contratación Directa	Nueva Línea		\$787.562.069	\$787.562.069
TOTAL						\$829.269.298	\$718.360.511	\$887.562.069	\$998.470.856

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la inclusión de una línea en el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la Entidad a adelantar el respectivo proceso de adquisición, ni constituye por sí sola compromiso u obligación presupuestal, por lo que los procesos de selección derivados de la presente actualización solo podrán adelantarse previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, con sujeción a los estudios previos y a la modalidad de selección que en cada caso corresponde según la normativa vigente

Que, como resultado de los ajustes efectuados, el valor total del Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia fiscal 2026 se incrementa en **CIENTO SESENTA Y**

RESOLUCIÓN N° 01575 DEL 2026 (SEPTIEMBRE 15 DEL 2026)

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$169.201.558), quedando como nuevo valor del Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia fiscal 2026 en la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$14.735.916.309)**, toda vez que las modificaciones incorporadas corresponden a un incremento de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$169.201.558)**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, correspondiente a la actualización número seis (6), de conformidad con las modificaciones incorporadas en la presente actualización, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y quedando como nuevo valor del Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia fiscal 2026 en la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$14.735.916.309)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificaciones adoptadas. Modifíquese el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con las variaciones registradas en la versión seis (6), correspondientes a una disminución total de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$718.360.511)** y un incremento total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$887.562.069)**, generando una variación neta de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$169.201.558)** en el valor total del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las modificaciones adoptadas mediante el presente artículo se atenderán con cargo a las aprobaciones del presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, y no implican ni incorporación de nuevos recursos a dicho presupuesto. El mayor valor del Plan Anual de Adquisiciones refleja solo la programación de necesidades de contratación descrita en la parte considerativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La dependencia competente deberá incorporar y publicar las modificaciones adoptadas mediante el presente artículo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la versión que corresponda según el consecutivo generado por la plataforma. Los procesos de contratación derivados de esta actualización deberán adelantarse con observancia de la normativa vigente, previa expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y de conformidad con los procedimientos internos de la Corporación Social de Cundinamarca.

PARÁGRAFO TERCERO. Formalícense expresamente, como parte integral de la actualización aquí adoptada, la exclusión, la inclusión y el ajuste del valor de las líneas identificadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN N° 01575 DEL 2026 (SEPTIEMBRE 15 DEL 2026)

ARTÍCULO TERCERO. Publicación. Publíquese el Plan Anual de Adquisiciones – PAA actualizado mediante la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la Corporación Social de Cundinamarca, de conformidad con la normativa vigente y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

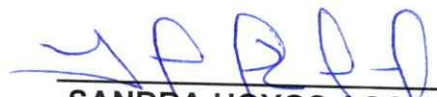
ARTÍCULO CUARTO. Ejecución. La ejecución de los procesos de contratación derivados del Plan Anual de Adquisiciones – PAA deberá sujetarse a la normativa vigente, a la disponibilidad presupuestal debidamente certificada y a los procedimientos internos de la Corporación Social de Cundinamarca.

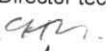
ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


SANDRA HOYOS ACOSTA
Gerente General

Elaboró: María Alejandra Beltrán Beltrán – Profesional Especializado 
Revisó: Yelisabel Ospina González - Director técnico Unidad de Contabilidad y Presupuesto 
Clemencia Melo – Contratista 
Luis Enrique Geronimo – Contratista 
Diana Rocio Cubillos Riveros – Abogada contratista OAC 